

RESOLUCIÓN No. 1762 = 3

12 OCT 2023

"Por medio del cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce"

وركر ويعر الوثي

企业制作的

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COBPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUÇION 1023 DE 2005 Y

CONSIDERANDO

Contraction in

* 15" - 45 \$75 - 24.7

- 學術的 . ~ .

1900

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó GODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fornento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requendas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterrarieas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Decreto 1076 del 2015, en su articulo No. 2.2.3.2.12.1. "Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una confiente o depetito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Applicatal competente. Igualmente se reguerra permiso cuando se trate de la ocupación permanente intransitoria de playas."

Que mediante formulario único nacional, el seder JUAN BAUTISTA PEREA GIL, identificado con la cédula de ciudadanía 82.361.230 de Tadó presento solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para la ejecución del proyecto denominado. FORMALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO EN LA PLACA EBA-091 CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR CODECHOCÓ, MEDIANTE RESOLUCIÓN 2168 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual se desarrollará en el Municipio de Tadó y Unión Panamericana.

Que esta Corporación, mediante auto N° 128 del 20 de Junio de 2023, admitió la solicitud en mención por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 del 2015 y la Ley 99 de 1993.

Que mediante concepto técnice de fecha de 36 de Junio de 2023, emitido por el ingeniero CRISTIAN ALEXANDER CHITIVA PEREZ, adscrités a la Oficina de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ, el cual fue remitido el 26 de Septiembre de 2023 a la oficina Jurídica, dando cumplimiento a las actividades contractuales que tiene como producto realizar visita y concepto técnico de evaluación de las solicitudes realizadas a la Corporación relacionados con licencia ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre concesión de agua,

St. Astronomy

THE MALLEY WAS A SECTION

Linds in

建设的体验 电对应

计算机 经银币 医皮肤

(三明神学年文本)

Oportunidad y Desarrollo Sostenible paradas Subregiones

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Telse 671,1510 | contacto Concechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

illi, de présections en

(30-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13) (13-13

E LENGTH WITH

e gran, yanarahan e

San Alexander

G 160



RESOLUCIÓN

permiso de vertimiento, emisión atmosférica, ocupación de cauce, guías ambientales, PUEAA y/o PSMV, presenta el siguiente documento: 10.1 3-374Sake

El día 30 de junio de la presente anualidad, personal adscrito tecnico adscrito a la Subdirección de Galidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ, realizó visita técnica de evaluación al sitio donde se realizará la ocupación de cauce, con la finalidad de determinar las condiciones ambientales en el área de explotación de material de arrastre, polígono EBA - 091

ANTECEDENTES !

Revisada la documentación contenida en el expediente, se destaca pancipalmente lo siguiente;

Que, mediante Formulario Unico Nacional de solicitud de ocupación de cauce, el señor JUAN BAUTISTA PEREA GIL, identificado con eédula de ciudadanía Nº 82.361.230 de Tadó, presentó solicitud de Ocupación de Cauce para la ejécución del proyecto denominado "FORMALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO EN LA PLACA EBA-091 CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR CODECHOCO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2168 DEL 17 DE DIGIEMBRE DE 2021".

La Agencia Nacional de Mineria - ANM, celebró el Contrato de Concesión para la explotación de un vacimiento de oro sus concentrados, plata y sus concentrados y platino en sus concentrados No. EBA-99, al señor JUAN BAUTISTA PEREA GIL, con una duración máxima del contrato de TREINTA (30) ANOS, de acuerdo con lo establecido en el programa de trabajos y Obras PTO aprobado, contados a partir de la fecha de la inscripción del contrato en el registro Minero Nacional.

Mediante resolución 02727 del 27 de diciembre 2001 expedida por el INCORA, se adjudican en calidad de tierras de las comunidades negras, los terrenos baldios ocupados colectivamente por la Comunidad Negra, organizada en el concejo Comunitario, Mayor del Alto San Juan ASOCASAN, ubleados en el Municipio de Tadó, departamento del Choco.

Mediante resolución 02723 del 27 de diciembre 2001 expedida por el INCORA, se adjudican en calidad de tierras de las comunidades negras, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra, organizada en el concejo Comunitario Unión Panamericana COCOMAUPA, ubicados en el municipio de Unión Panamericana, departamento del Choco.

Mediante resolución 2168 del 27 de Diciembre de 2021, se impone el Plan de Manejo Ambiental a la legalización de minería de hecho EBA - 091, teniendo como beneficiado al señor Juan Bautista Perea Gil, identificado con cedula de ciudadanía No 82.361,230 de Todo, en área de 36,8460 hectáreas, para el aprovechamiento o explotación minerales de oro y sus concentrados ¿minerales de platino y sus concentrados, en jurisdicción de los municipios de todo y Unión Panamericana en el departamento del Choco.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chicoco - CODECHOCO, otorgó Plan de Manejo Ambiental al señor Juan Bautista Perea Gil, con contrato de concesión para explotar material de arrastre en la cuenca del río san juan, quebrada San Agustín y quebrada Santa Lucia, jurisdicción de los municipios de Tadó y Unión Panamericana. 45 W

145

4.0

. .

w. White for the The Contract Part Carlo

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



in which the said of Light of Editor

李明的"大学","大学



机煤 RESOLUCIÓN No

Que, mediante Auto No 128 del 20 de junio de 2023, la Corporación da inició al tramite de solicitud de Ocupación de cauce, por considerar que reuntan los requisitos establecidos en la normatividad ambiental 14.3 vigente. Section 1 36 36 36 A PARTY OF THE PAR

4 华统. 1

بالثانية أتله

A 450

والمبارد فالما

Section 2 · 与一进设置的"

and the state of the contract of

2. BASE NORMATIVA

a popular and a second programmer and

LEY 99 DE 1993, Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes . funciones:

Yr 1937

- 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos raturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva. 100 元 海州方
- 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos paturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Della Marie de Marie de la marie de marie de la marie della marie DECRETO 1073 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector National Line of the Control of the Administrativo de Minas y Energía

TO MAKE THE PARTY OF THE PARTY ARTÍCULO 2.2.5.4.1.1.2.3. Términos de referenção: "Para la elaboración de los Programas de Trabajos y Obras y de los Planes de Manejo Ambientali que deben presentar los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional, la Autoridad Minera competente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deben elaborar en un plazo máximo de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente sección, unos términos de referencia adaptados a las condiciones socioeconómicas, técnicas y ambientales de la actividad minera objeto de formalización, para la presentación de los mismos". 1 m

DECRETO 1076 DEL 2015. OCUPACIÓN DE PLAYAS, CAUCES Y LECHOS. ARTICULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

DECRETO 2811 DE 1974 Por el cual se dicta di Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente":

Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o deposito de agua, deberá solicitar autorización.

Artículo 123. OBRAS HIDRAULICAS. En obras de rectificación de cauces o de defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarios 是最级 STANDARDED L

####

\$ W

in ex a mul 1816 4.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

المناهدة علا المواجع الماكة ومأذ والحياة الأساسيات الواكة



 \mathcal{H}_{T}



استنجاه **RESOLUCIÓN No**

THE PARTY

一个"快"。\$

F HAMMON COLL Artículo 132. DEL USO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DELAS AGUAS. Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo. Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía Nácional. 178

Artículo 133. Los usuarios están obligados a:

Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y paraxel objeto previsto en la resolución de concesión, empleando sistemas récnicos de aprovechamiento; b) No utilizar mayor cantidad de aguas que la otorgada; c) Construir y mantener instalaciones y obras hidraulicas en condiciones adecuadas; d) Evitar que las aguas que deriven de una corriente o depósito se derramen o salgan de las obras que las deben contener; e) Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes; f) Permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre el uso de las aguas.

METODOLOGÍA

Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo Ambiental de la solicitud de formalización del título EBA-091, se realizó conforme a los lineamientos establecidos en los términos de referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambientál (EIA) para la licencia temporal para la formalización miera, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, mediante resolución 0447 i se de 2020. metodología implementada demuestra.

Tabla 1. Metodología elaboración Estudio de impacto Ambiental

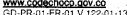
FASES	ACTIVIDADES	MÉTODO Y	PROCESAMIENTO Y
		PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN	AMALISIS
Fase I	Información levantada per	El : : : : : evantamiento	Cartografía del área del
in de la company de la comp La company de la company d	el SID de CODECHOCO.	topográfico se realizó por	proyecte
		personal calificado del SID	inguitudianal -
	Control of the second of the s	de CODECHOCO.	
Fase II	Identificación de impactos		identificación de Impactos a
		área del proyecto para	
•		tevantamiento de	abiótico
		información primaria.	
- 10 to 10 t	Monitoreo fisicoquímico de	Las Mediciones se	Estas mediciones se
5.18.1	agua a la quebrada Santa	realizaron intigatu, Los	10.
•	lucia.	l '	Multiparámetro Horiba U-5.
•		fueron los siguientes:	
		Turbiedad, pH,	14 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A
		Conductividad 02	
		Disuelto, % de Saturación	
		de O2 Disuelto,	en de la companya de
= '''	Carlot V	temperatura,	Property of the second
Fase III	British Tills	Dureza Total, Alcalinidad,	Las muestras tomadas
7		Nitratos, Fosfatos, DQO y	fueron simples y se llevaron
		DBO5 . Adicionalmente se	al laboratorio de

139

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones:

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels. 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

A CALL MANAGEMENT





(Individual

学的现在分



RESOLUCION No. 1762-2

	(4%)	PT 9097	Topodisi 🗀 💮
	, 1.2.0	realizaron 3 puntos de muestreos puntuales en la quebrada Santa Lucia.	CODECHOCO para su respectivo análisis.
	Monitoreo de ruido.	Mediciones in situ, se tomaron 5 puntos para la medición de ruido.	Estas mediciones se realizaron con Sonómetro Digital.
	Análisis y procesamiento de la información.	Esta se realizó con información primaria y secundaria.	Identificación de impactos generados al medio ambiente.
Fase IV	Elaboración del plan de Manejo Ambiental.		, manejo:

and the state of t

Con forme a lo anterior, para realizar la evaluación de ocupación de cauce solicitado por el señor JUAN BAUTISTA PEREA GIL, se realizo el siguiente proceso:

- Revisión de la documentación presentada por el señor JUAN BAUTISTA PEREA GIL, donde especifica el tipo de permiso, condiciones del predio, documentos que soportan la legalidad de la actividad.
- > Se realizo visita de campo en el polígono donde se llevará a cabo la OCUPACIÓN DE CAUCE, para conocer las condiciones ambientales del sitto y sus alrededores: teniendo en cuenta esto se realizó lo siguiente:
 - o Pase No 1, Nos dirigimes al área donde se hará la ocupación de cauce.
 - o Paso No 2. Se levantó un acta de visita de evaluación donde se obtento el área del poligono.

4. OBSERVACIONES

Anglite Situe

Tabla 2. Identificación del usuario.

3.B.

Representante Legal	JUAN BAUTISTA PÉREA GIL
CC. 100 pp. 30 124 12	/82361.230
Dirección correspondiente	BARRIO SAN PEDRO CAR. 9 GALL. 11;
Número de teléfono	3142078517
Correo electrónico	COMERCILIZADORAHERMANAS@GMAIL.COM

5. LOCALIZACIÓN DEL TITULO EBA – 091

El área de formalización minera EBA-091 se encuentra ubicado en el Municipio de Tadó el cual se encuentra ubicado al nororiente del departamento del choco, República de Colombia, geográficamente a los 76º 73° 10′ de Latitud norte y a los 5º16° 10¹ de longitud deste del Meridiano de Greenwich. El Municipio se encuentra localizado a una altura de 75 metros sobre el tivel del mar y se encuentra localizado a una distancia de 68

Opertunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.:6711510 | contacto@codechoco.gov.co

Poly

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



Aãos de vida istitucional



(Szielli)

Km. de la Capital de Departamento; Tiene una extensión superficial de 1748 km2, y limita así: Por el Oriente con el Departamento de Risàralda Por el Occidente con el Municipio de Unión Panamericana Por el Norte con los Municipios de Certegui y Bagadó Por el Sur con el Municipio de Río Iro.

Su jurisdicción político-administrativa está integrada por 11 corregimientos y 12 veredas en territorios colectivos de comunidad negra representados en consejos comunifarios, administrado por un consejo mayor ASOCASAN. Caracterizados por ser asentamientos poblacionales: Quarato, Mumbu, Tabor, Playa de Oro, Carmelo, Corcobado, Tapón, La Esperanza, Betania, Manungará, Profundó. Veredas: Angostura, Yerrecuy, Bochoromá, Brubatá, Chacuante, Jingarabá, Campo Alegre, Punta Iguá, La Playita, La Unión, Muchiró y Jóvaro. Además, cinco resguardos Indígenas: Tarena, Mondó - Mondocito, Bochoromá - Bochoromacito, Peñas del Olvido y El Silencio.

El polígono EBA-091, esta circuido por el Rio San Juan y la quebrada San Agustín, el medio de acceso al área donde se realizará a ocupación de cauce se hace mediante desplazamiento terrestre, ingresando por camino hasta el polígono correspondiente a la solicitud del señor JUAN BALITISTA PEREA GIL, quien es el titular de la resolución EBA - 091, con fines de extracción de material de construcción (Grava y Arena), en un área de 4,6 hectáreas, con las siguientes coordenadas. Stephen h

Tabla 2 LOCALIZACIÓN ARE- EBA-091 TADÓ Y UNIÓN PANAMERICANA

3.7		Section of the sectio	1,44	Pall traj la ter
No.	Latitud	Longitud	··. 7	
9:37.1	5º 15 3,600 N	76° 35 8 743° W	1.	Silver.
2	5° 15'6,081' N	76°35′7,507′W	1.01	
3	5° 15′10,251″ N	76°35′6,321°W	() (*	
4	-5°15′13,432′N	76°35′4,501 W	9 Jerye 197	(a) (b) (b) (b) (b)(b) (c) (c) (c)(c) (c) (c) (c)(d) (c) (c)(e) (c) (c)(
5	5° 15′ 16,021′ N	76° 35 '2,986' W		
6	5°15′18,000°N	76°34′58,357′ W	3)	Aābido vid 19111130
7	5°15'19,440' N	76° 34′56,088; W	12 g	
8	5° 15′19,283" N	76°34′51,511′ W	1	in a state of the
9	5° 15′18,000" N	76° 34′ 51′,600′ W		
10	5° 15′14,400° N	76° 34′ 58,800° W	iday.	and the second
11 To	5° 15′ 14,400′ N	76° 35' 2,400' W	· 10	
12	5° 15′7,205⁻ N	76° 35′ 2,400 .W		
13	5° 15′7,200° N	76°.35′2,600°.W	د دور ا	of the control
14	5° 15′3,600° N	76°35′2,600°,W	ં ફેન્સ	

Figura 1. LOCALIZACION DEL ARE EBA - 091 TADO JUNION PANAMERICANA

5-80 i lay. g อักเกษา

STATE OF

or which is

· AMMERICA, TOPO,

or specificate conse

TO WAS

11. 克克特氏の

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

and samples

S. F. J. Miller on

化中间流流





RESOLUCION No

LOCH TZACION DE AREA DE OCUPACION DE CAUCE EN EL POLIGONO MA OP1 CON UN AREA DE 4,6 HOME EN EL MUNICIPIO DE ANO Y UNION PANAMERICANA estrantes Estrantes Especialis 11 5" 15" 7,205" N 76" 35" 2,400" W 5" 15" 7,200" N 76" 35" 6,000" W 13

Fuenter SIG CODECHOCÓ, 2023

76°350W

REGISTRO FOTOGRAFICO ADERSO AL AREA DEL POLIGONO EDA DEL

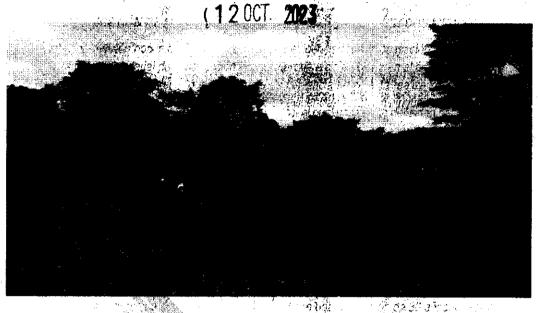
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibbé Carrera (* N. 22-96 Tels., 671 1510 | contacto cont





RESOLUCIÓN No



Via de acceso polígono EBA -091

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Durante la visita y la revisión documental revisada se puede evidenciar que la ocupación de cauce se va a utilizar para extracción de material de construcción gravas y areira a cielo abierto en el área de influencia del polígono EBA-091, se puede establecer que, en la zona de influencia no se está realizardo la actividad de explotación de yacimientos de oro y platino, de igual modo se evidencian áreas sin ningún tipo de intervención antrópica.

tracks from the 7. SUPERPOSICIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES MINERAS.

El polígono del contrato de concesión minera EBA-091 del municipio Tadó, departamento Chocó, no se encuentra superpuesto con ninguna otra actividad minera presente en la zona.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del proyecto minero de solicitud minera EBA-091 tiene una estimación de 30 años, en los cuales se llevarán a cabo las siguientes etapas de explotación, construcción y montaje, explotación y beneficio

9. DESCRIPCIÓN DE MINERALES SUSCEPTIBLES DE SER LIBERADOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD MINERA.

La extracción de minerales por explotar con fines económicos soft intetales preciosos y demás concebibles oro y platino, además se llevarán a cabo los siguientes procesos de extracción: materiales de aluvión como gravas, arena y arcillas. Oro: Elemento nativo de color amarillo brillante, el cual posee una densidad de 19.32 g/cm3.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01





7 6 2 = 4 RESOLUCION No. 2023

"包括"的

Este mineral es el más dúctil y maleable de los metales existentes, además de esto posee buena conductividad eléctrica y una alta resistencia a la corrosión y produción. Los principales depósitos de oro se forman debido a la ascensión de gases y líquidos calientes provenientes del centro de la tierra, los cuales se alojan y solidifican en las capas más superficiales de la corteza debido al enfriamiento y atrapamiento de barreras geológicas, formando diferentes estructuras ricales, dicho mineral como los son las vetas. También es posible encontrar este mineral en aluxiones, como producto de la meteorización y mecanismos de transporte en los ríos. Platino: El platino es un metal poble de color blanco grisáceo, posee una densidad de 21.45 g/cm3. El platino es dúctil, maleable y resistente a la corrosión por parte de ácidos. Es un mineral poco abundante y generalmente se encuentra apprecia do con otrosidades. Los yacimientos de platino comparten condiciones similares a las del oro, las cuales tieron mencionadas en la definición anterior. Materiales de aluvión (grava, arena, arcillas): Estos materiales básicamente salidativos de diferentes tipos de rogas, que por efectos de meteorización física (Agua alre ingrimientos de transporte, como los ríos o el viento, son artastrados y depositados a medida que se van desplazando.

10. DESCRINCIÓN DE LOS LOS TÉRIALES DE CONSTRUCCIÓN EBA - 091

En el área del polígono EBA-031 se extraen material de grava y lavarena de los depósitos aluviales recientes de la cuenca de los ríos san juan, quebrada San Agustín, son de un nivel conglomerático con secuencia de creciente, constituida por bloques, canto y graves cuya composición es de dactas; andestas, basaltos y cuarzos dentro de una materz arenosa de conflosición cuarzosa, los cantos son subredondeados a redondeados, de tamaño hasta de 10 om de diámetro y presenta una selección moderada. Las arenas son de grano fino a fino subredondeadas y clasificadas.





Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones
NIT: 899999238-5
Quibdé Carrera tr N° 22-96 (real 17 4 5 0 | contacto deschoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

VAMERICALLY

Lynne Selve outes dominations



RESOLUCIÓN NO

11. DESCRIPCIÓN DEL TITULO EBA - 091

La población de municipio de Tadó es aproximadamente de 19.823 habitantes a ano 2023 de acuerdo a la información Telencuesta, la cual está ubicada en la parte Sur Este del departamento del Choco, dentro de la zona del Alto San Juan, tiene un área aproximada de 878 km², su cabecera muticidal está ubicada a los 76° 73' 73' 10" de longitud occidental, al margen izquierdo del no san Juan y a la derecha el no Mungarra.

De manera general durante la visita de evaluación, se observa que el área de exploración de materiales de construcción, Gravas y Arenas están dentro del título minero EBA 191 con una longitud de 750.5 mt, donde el aprovechamiento se realizara de forma armónica y acorde con los principios y normas de una explotación racional de los recursos naturales no renovables y el ambiente de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecurine de accromico de la región. Figura 2

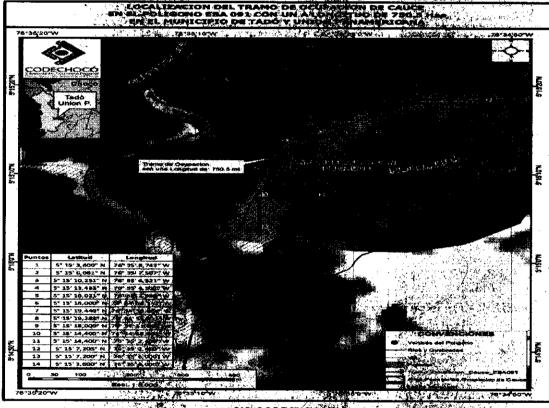


Figura 2. DESCRIPCIÓN DEL ARE EBA - 091 TADO UNION PANAMERICANA

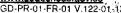
SIG-CODECHOCO

12. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL POLIGONO EBA - 091

El polígono de influencia EBA 091 se encuentra localizada en a discreta de la compostada Santa lucia, la cual es tributaria de la cuenca del rio San Juan en un área mortológica baja. Es preciso anotar que el área de influencia directa representa el espacio territorial sobre el cual se adelantaron las investigaciones de campo y evaluaciones para reconocer las condiciones de referencia del medio físico, biótico y social.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.dov.co





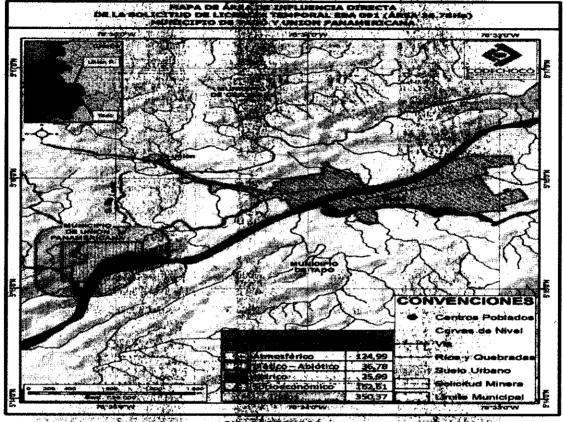


RESOLUCIÓN No 12 OCT 2023

La información presentada esta soportada mediante trabajo de campo, en el área del proyecto se identifica la quebrada Santa Lucia la cual que atraviesa en su gran mayoría el área del proyecto y el Rio san Juan que circunda un pequeño lado del polígono como se puede observar en la llustración.

15 对 100

FIGURA 3. MAPA ÁREA DEINFLUENCIA POLÍGONO EBA. 019.



13. ESTUDIO HIDROLÓGICO.

Los municipios de Tadó y Unión panamericana donde se encuentra ubicado el polígono de solicitud EBA-091 pertenece al área hidrográfica del pácifico, en esta red hidrográfica se encuentran las cuencas hidrográficas de los departamentos de Choco, valle del Cauca, Cauca y Nariño, con valores medios mensuales de 2.186 m3/s a 3,35 m3/s. donde encontramos el régimen hidrológico esta diferenciado en dos partes la región de los ríos Patía, Mira y San Juan.

En el área de influencia del polígono encontramos como afluente principal al Rio San Juan el cual bordea parte del polígono, la quebrada Santa Lucia y la quebrada San Agustín, las cuales atraviesan toda el área del polígono y vierte sus aguas al rio San Juan, la cual pertenece a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco" CODECHOCO". Figura 4"

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para Jaa Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Fels: 6711510 | contactor sechoce gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-18

La State Later Comment

and the

ر این بعد هم ما ایسان کرد. د و تعدید مرد از در ایسان کرد. د و تعدید کرد برای در باد باد رسید



A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

alto-malgaria factoris de la companya LEADER WE THE the boots of the

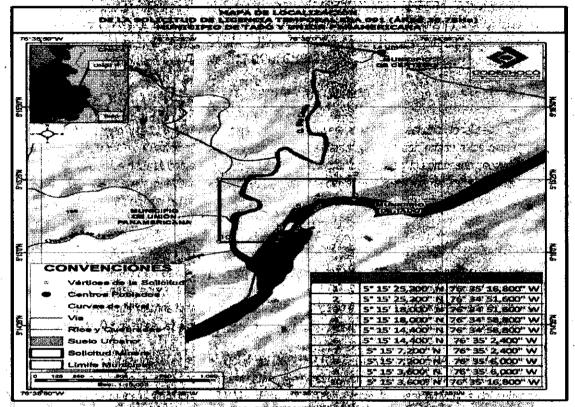


RESOLUCIÓN No

PIGURA 4. MAPA HIDROLÓGICO BA-091

3344

STREET, STREET 1, 12.1725. Li 4n



Fuente: SIG-CODECHOCO

14. ESTUDIO GEOLOGICO

Los componentes geológicos y geomorfológicos que constituyen el área de estudio, logalizada entre el municipio de Tadó y Unión Patramericana, son los materiales parentales que dan engen a los rasgos que integran el medio físico natural, como la geología, la geomorfología, los suelos y los procesos geodinámicos que ocurren en el territorio, lo anterior como base para establecer el estado de los recursos del suelo y el subsuelo presentes en área del polígono

CONCLUSIONES

- Conforme a la visita realizada y los documentos técnicos presentados, por el señor Juán Bautista Perea Gil, para realizar la denominada OCUPACIÓN DE CAUCE, se concluye que la misma no afectará las condiciones hidrológicas de la fuente hídrica y no causará daños directos a los recursos naturales venokalites dat área.
- El titular, es responsable de la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN EBA 091, deberá tener en cuenta todas las hedicas técnicas y ambientales establecidas en el programa de adaptación de la guía de manejo ambiental – PAGA – Plan de Manejo Ambiental, para proyectos del subsector fluvial según regulaçionsdel INVIAS

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregion

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22 96 Tels.: 8711510 | contacto@codechoco.gov.co

C. Carrier

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-33



1 SEROMERASIC FORM

MACHER 体体的小的

化二烯二十二烷

3.14.14.15.15.46

 (x, d_{1}, \dots, x, z)



Evidentemente el senor Juan Bautista, Regea Gil, titul Delero del poligono EBA-091, actualmente no adelanta actividades de explotación de vacimientos de oro y platino, en el área otorgada por CODECHOCÓ, mediante Resolución 2168 de diciembre del 2021. CONTRACTOR SOL

irgiri.

公司。這個的學

Section :

> El solicitante, deberá de adelantar tramiles ambientales de conformidad al aprovechamiento del recurso hídrico, a la extracción y utilización de material de construcción (Grava y Arena).

6 40

> De igual manera el profesional ambienta del contrato deberá realizar control a los indicadores en función a los programas del PAGA, sujetos de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los estándares de calidad de medio ambiente natural, en jurisdicción del título EBA- 091.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO, otorgar petruso de ocupación de cauce, al señor Juan Bautista, Perea Gil, identificado con cedula de ciudadanía Nº 82.361.230, sobre el río San Juan, en un área de 4,6 hectáreas por un término igual al contrato de concesión EBA: 091, en las coordenadas que a continuación se relacionan:

Tabla 3. COORDENADAS ARE - EBA - 091

Commence of	1 1 1		Sa Santa	<u> </u>
	No.	Latitud 3	Longitud	State L
		5° 15′ 3,600° Ng 194	76°35′8,743″ W	
	2	5° 15′6,081 N	76° 35′7,507′ W	
	3	5° 15′10,251 N	76° 35′6,321⁻ W	
E tall smith	4000	5° 15' 13,432" N.J	76°35′4,501⁻W	128 S. S. L. C.
	5	5°15′16,021° W	76°35′2,988⁻W	
a nagara u ki Ta	6	5°,15′18,000′N	76° 34′58,357″ W	
	7	5° 15′ 19,440 N	76° 34′56,088 ⁻ W	
and the second s	8	.5° 15′19,283 N	76° 34′51,511″ W	
The Ard	9 Ers	5°,15′18,000⁻ Ŋ ⊊	76° 34′51,600″ W	- 14 日 - 12 数数2 7年 成
		5°15′14,400 NP	76° 34′58,800° W	11 to \$1 m
11 244 13 3 3 4 5 1	11	5° 15′ 14,400 N	76° 35′2,400″ W	ing North St. S. <u>S. S.</u> S.
	12:50	5°15′7,205″ N	76°35′2,400° W	
والمراجع المنتقل	13	5 15 7,200 N	76° 35′2,600° W	
ا است العراب	14-	5°15′3,600° N	76° 35′2,600° W	
				Hall Marie Co

- -Durante la ejecución del contrato, se debe tegar en cuenta el acompañamiento del personal contratista de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, con el fin de garantizar la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente 法有规律处

4500

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para Jas Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels 671,1510 | contacto dechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13 #1 T

> in the second second The State of Park

> > 1 经产品的

unighter P

1995 7465

100年的第一年 2000年2月1日 100年的第一年 2000年2月1日 A A Market Commence



RESOLUCIÓN No. 1762

16 S. A. R. W.

- El beneficiario del permiso debe dar cumplimientos a las obligaciones impuestas en el Acto que otorga el mismo y facilitar el seguimiento de la Autoridad Ambiental. 心域 **开始的**对话的话
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución del contrato, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- El señor Juan Bautista Perea Gil titular del área del poligono EBA 091, bajo ninguna circunstancia deberá introducir las maquinarias al cauce del rio para la extracción de material de arrastre, el desplazamiento debe realizarse en los jarillones y/o las playas, de conformidad con el decreto 1076 del 2015, artículo 2.2.3.2.12:1; no podrá estar en contacto la maguinaria utilizada en la extracción con la lámina del agua del rio San Juan. Samuel British Co.

(...)

a Ajit En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

3. /c. c -चंद्राहरी थे,

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de ocupación de cauce al señor JUAN BAUTISTA PEREA GIL, identificado con la cédula de ciudadanía 82.361.230 de Tadó, para la ejecución del proyecto denominado " FORMALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO EN LA PLACA EBA-091 CON PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR CODECHOCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN 2168 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, el cual se desarrollará en el Municipio de Tadó y Unión Panamericana.

ARTICULO SEGUNDO: El peticionario deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Durante la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta el acompañamiento del personal contratista de la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, con el fin de garantizar la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- El beneficiario del permiso debe dar cumplimientos a las obligaciones impuestas en el Acto que otorga elmismo y facilitar el seguimiento de la Autoridad Ambiental.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución del contrato, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- El señor Juan Bautista Perea Gil titular del área del polígono EBA 091; bajo ninguna circunstancia deberá introducir las maquinarias al cauce del rio para la extracción de material de arrastre, el desplazamiento debe realizarse en los jarillones y/o las playas, de conformidad con el decreto 1076 del 2015, artículo 2.2.3.2.12.1, no podrá estar en contacto la maguinaria utilizada en la extracción con la lámina del agua del rio San Juan.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° № 22-96 Tets, 6711510 | contacte@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



2012年在2015年 **"就是"随时**的



W. **RESOLUCIÓN No**

医磺胺抗

ARTÍCULO TERCERO: CADUCIDAD. Serán causales de caducidad del permiso de Ocupación de Cauce las siguientes:

- 1. La cesión del permiso hecha a terceros sin la autorización de CODECHOCO.
- 2. El desvió de la Ocupación para el uso diferente al señalado en la resolución.
- 3. El incumplimiento del beneficiario a las condiciones impuestas o pactadas.
- 4. El incumplimiento grave o reiterados de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acatamiento de la misma,

t Jita Professional Procession PARÁGRAFO. Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que le imputa o para formular su defensa.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario del permiso deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará previamente por parte de la corporación.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas a el MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO, identificado con NIT 891680061-9, en el presente acto administrativo, le acarreará la suspensión o la revocatorio del permiso de Ocupación de Cauce.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el boletín oficial de CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

SOME STATE OF SOME STATE ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente resolución al peticionario, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de la Zona de Quibdó para lo de sus competencia, para los fines indicados en el inciso final del artículo 39 de la ley 99 de 1993

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdo, a los

12 OCT 2023

Light of the belief in

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

J. 488

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

1.

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels:: 6711510 | contacto@codecheco.gov.co.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13